



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.2703
31 julio 1986

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 2703a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 31 de julio de 1986, a las 11.00 horas

Presidente:	Sr. KASEMSRI	(Tailandia)
Miembros:	Australia	Sr. HOGUE
	Bulgaria	Sr. GARVALOV
	Congo	Sr. MOUSSAKI
	China	Sr. LI Luye
	Dinamarca	Sr. BRUCKNER
	Emiratos Arabes Unidos	Sr. SHIKIR
	Estados Unidos de América	Sr. WALTERS
	Francia	Sr. de KEMOULARIA
	Ghana	Sr. DUMEVI
	Madagascar	Sr. RAKOTONDRAMBOA
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir John THOMSON
	Trinidad y Tabago	Sr. ALLEYNE
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. KUTOVOY
	Venezuela	Sr. PABON GARCIA

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en las Actas Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, Oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.35 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

CARTA DE FECHA 22 DE JULIO DE 1986 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS (S/18230)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores dedicadas a este tema, invito a la representante de Nicaragua a tomar asiento a la mesa del Consejo e invito a los representantes de Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, El Salvador, la India, la República Democrática Popular Lao, Polonia, la República Arabe Siria, la República Socialista Soviética de Ucrania y Viet Nam a que ocupen los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, la Sr. Icaza Gallard (Nicaragua) toma asiento a la mesa del Consejo; y los señores Oramas Oliva (Cuba), Kulawiec (Checoslovaquia), Al-Ashtal (Yemen Democrático), Meza (El Salvador), Krishnan (India), Vongsay (República Democrática Popular Lao), Gorajewski (Polonia), Al-Atassi (República Arabe Siria), Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania) y Bui Xuan Nhat (Viet Nam) ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros del Consejo que he recibido cartas de los representantes de Afganistán, Honduras, la Jamahiriya Arabe Libia, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe, en las que solicitan se los invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a esos representantes a que participen en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, los Sres. Nengrahary (Afganistán), Rendón Barnica (Honduras), Treiki (Jamahiriya Arabe Libia), Chaqula (República Unida de Tanzania) y Mudenge (Zimbabwe), ocupan los lugares que se les han reservado en la sala del Consejo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El Consejo de Seguridad reanudará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

Los miembros del Consejo tienen a su disposición el documento S/18250, en el que figura el texto de un proyecto de resolución presentado por el Congo, los Emiratos Arabes Unidos, Ghana, Madagascar y Trinidad y Tabago. Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/18248, que contiene el texto de una carta de fecha 25 de julio de 1986 dirigida al Secretario General por la Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas.

Sr. GARVALOV (Bulgaria) (interpretación del inglés): La República Popular de Bulgaria apoya plenamente la legítima solicitud presentada por el Gobierno de Nicaragua para que se convocara el Consejo de Seguridad en relación con el fallo de la Corte Internacional de Justicia de fecha 26 de junio de 1986 en el caso Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua.

El Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas brinda al Gobierno de Nicaragua no sólo los motivos políticos y jurídicos, sino también la justificación de procedimiento para recurrir al Consejo de Seguridad.

Al dirigirse a este Consejo anteayer, el Presidente de Nicaragua, Excelentísimo Comandante Daniel Ortega, no dejó duda alguna acerca de los motivos que condujeron al Gobierno de su país a recabar la reunión de este Consejo, ni de las causas fundamentales de la controversia. Como lo dijo el Presidente Ortega el pasado 28 de junio, un día después del fallo de la Corte Internacional de Justicia: "En realidad, el Gobierno de los Estados Unidos ha declarado la guerra a Nicaragua".

La mayoría abrumadora de la comunidad internacional ha estado preocupada desde hace tiempo por el rumbo de esta política de los Estados Unidos contra el pueblo y el Gobierno de Nicaragua.

Mi Gobierno comparte plenamente esta profunda inquietud no sólo porque es una amenaza directa que se plantea a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Nicaragua, sino porque esta política de los Estados Unidos con respecto a Nicaragua y a América Central amenaza también la paz y la seguridad internacionales.

La sentencia de la Corte Internacional de Justicia del 27 de junio de 1986 demuestra claramente que cuando se los yuxtapone con las normas y principios del derecho internacional, la política, los planes y los actos concretos de la Administración de los Estados Unidos para con Nicaragua constituyen violaciones y quebrantamientos de las obligaciones que emanan del derecho internacional consuetudinario.

La comunidad internacional no necesita esa sentencia de la Corte Internacional de Justicia para decidir cuál es la parte culpable en esta controversia. Dicha sentencia corrobora a través del derecho internacional lo que todos sabíamos que era la verdad desde el comienzo mismo: la Administración de los Estados Unidos ha comenzado una campaña de continua expansión de acciones encubiertas y abiertas en gran escala, dirigidas y proyectadas por la Agencia Central de Inteligencia (CIA) contra el pueblo y el Gobierno sandinista de Nicaragua porque la revolución que se ha llevado a cabo allí no agrada a los Estados Unidos.

Ahora la Corte Internacional de Justicia, habiendo examinado las pruebas presentadas decidió que los Estados Unidos quebrantaron sus obligaciones emergentes del derecho internacional consuetudinario porque han entrenado, armado, equipado, financiado, aprovisionado y apoyado a los contras, porque lanzaron ataques contra el territorio nicaragüense en 1983 y 1984, porque minaron los puertos nicaragüenses, porque dirigieron o autorizaron sobrevuelos ilegales del territorio nicaragüense, etc.

La Corte también rechazó la pretensión estadounidense de que al llevar a cabo estas actividades militares y paramilitares dentro y contra Nicaragua tenía la justificación de la autodefensa colectiva.

La sentencia de la Corte constituye una nueva prueba de que los Estados Unidos aplican una política militarista agresiva muy peligrosa con respecto a Nicaragua, preñada de graves repercusiones para la paz y la seguridad internacionales.

En primer lugar y ante todo, el peligro es para la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Nicaragua, un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Pero es también un peligro para toda América Central, donde Washington no quiere un arreglo político y, en verdad, está ampliando la base material para un conflicto militar en gran escala.

Es cierto que el tema que tiene ante sí el Consejo es también una cuestión de vidas y destinos humanos; es en realidad una cuestión de derechos humanos. El pueblo de Nicaragua y su Gobierno están firmemente decididos a continuar por su camino libremente elegido de independencia, progreso social y desarrollo, después de haber puesto fin a una historia de decenios de opresión e injusticia social. En unos pocos años, y en condiciones extremadamente difíciles, el pueblo y el Gobierno de Nicaragua han logrado mucho en el combate contra el hambre, la pobreza, la enfermedad, el analfabetismo y el atraso. Es justamente debido a ello que el pueblo nicaragüense ha tenido que defenderse contra el mismo odio ciego que ha sido siempre la impronta del imperialismo dondequiera y toda vez que un pueblo se ha atrevido a empeñarse por lograr éxito en una esfera en la que el mismo imperialismo, a pesar de todo su poderío y toda su riqueza, ha sido y sigue siendo un fracaso proverbial.

La posición de los Estados Unidos contrasta de una manera evidente con la política del Gobierno de Nicaragua. Esta última está encaminada a satisfacer las aspiraciones de los pueblos de paz, independencia nacional, desarrollo independiente y progreso social. Ya en 1984 el Gobierno de Nicaragua expresó su disposición a firmar inmediatamente el Acta para la Paz y la Cooperación en América Central, redactada por el Grupo de Contadora. En junio pasado Nicaragua respondió afirmativamente al llamamiento de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y del Grupo de Apoyo en favor de una rápida conclusión del proceso de negociaciones para instaurar la paz en América Central.

La política y el enfoque constructivos de Nicaragua fueron reafirmados por el Presidente Ortega ante este Consejo.

Por otro lado, la política de los Estados Unidos con respecto a Nicaragua está creando otro foco de tirantez y añade otro factor enormemente desestabilizador en el contexto general del clima político del mundo de hoy. Todos sabemos que 1986 ha sido proclamado por las Naciones Unidas como el Año Internacional de la Paz. Los Estados Unidos, miembro permanente del Consejo de Seguridad, al incrementar durante

este año su guerra devastadora, aunque no declarada, contra Nicaragua - al igual que lo ha hecho en los años anteriores - brinda poco o ningún motivo de alivio a quienquiera en el mundo que sea sinceramente amante de la paz.

La política actual de los Estados Unidos también es bien conocida: el Congreso norteamericano acaba de consignar 100 millones de dólares para los contras con la finalidad de derrocar al Gobierno de Nicaragua; la CIA proporciona fondos muy superiores para las operaciones encubiertas; se emplean contrarrevolucionarios, mercenarios y otros para sabotear y asesinar a personas inocentes, para sembrar la destrucción, invadir y tratar de restaurar al anterior régimen reaccionario en Nicaragua.

Mi país, la República Popular de Bulgaria, ha apoyado siempre la lucha del pueblo de Nicaragua en defensa de su independencia nacional y de su derecho inalienable a decidir por sí mismo el sendero para llegar a su desarrollo social, económico y político.

La República Popular de Bulgaria siempre ha estado a favor de una solución política del conflicto en América Central y, con ese fin, ha aplaudido el esfuerzo del Grupo de Contadora y la ayuda del Grupo de Apoyo.

Creemos firmemente que se debe seguir el camino hacia una solución pacífica.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El siguiente orador es el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Sr. Presidente, para comenzar quiero reiterarle nuestras felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes. En momentos en que este mes toca a su fin me complace expresarle nuestro profundo reconocimiento por la habilidad, competencia, sabiduría y objetividad con que dirigió la labor de este órgano en el período transcurrido, a pesar de todas las dificultades y obstáculos, que ya no consisten sólo en suprimir esta o aquella palabra, agregar una palabra u otra, o reemplazar un punto o una coma aquí o acullá en el texto. Las dificultades han ido más lejos: usted ha tenido que hacer frente a un intento constante y deliberado de abortar tal o cual proyecto de resolución, anularlo o impedirlo, como resultado de que un miembro permanente del Consejo de Seguridad actúa constantemente como juez y acusado al mismo tiempo.

Si discutimos las provocaciones, amenazas y actos de agresión contra Nicaragua o de la Jamahiriya Arabe Libia, y si hablamos de la ocupación colonial racista en Palestina o en Namibia, siempre encontramos que los Estados Unidos de América son un adversario directo en esos conflictos. Al mismo tiempo, es un juez en este Consejo y tiene la prerrogativa del veto, con lo cual puede frustrar cualquier resolución que condene su agresión contra la Jamahiriya Arabe Libia, su conspiración contra Nicaragua, su alianza estratégica con el enemigo sionista o su participación constructiva con el régimen racista de Sudáfrica y para impedir que el Consejo apruebe cualquier resolución que ponga fin al régimen racista sudafricano.

Toda vez que se presenta un proyecto de resolución al Consejo condenando la política de los Estados Unidos de América, el Representante Permanente de los Estados Unidos se apresura a utilizar el privilegio del veto para abortar cualquier proyecto de resolución. Eso es exactamente lo que hicieron los Estados Unidos cuando se presentó a este Consejo un proyecto de resolución condenando la incursión bárbara aérea contra los barrios residenciales y objetivos civiles en las ciudades de Trípoli y Bengasi, que tuvo como consecuencia la muerte de hombres, mujeres y niños mientras dormían en medio de la noche con su familia.

Eso es lo que hicieron los Estados Unidos de América respecto a todos los proyectos de resolución que condenan su alianza estratégica con el régimen racista de la Palestina ocupada y su participación constructiva con el régimen racista de Sudáfrica, así como con respecto a las resoluciones que condenaban su agresión y conspiraciones constantes contra los pueblos.

Desde hace tres años, la situación en Centroamérica ha figurado en el programa de la Asamblea General, que aprobó varias resoluciones respecto a la situación en Centroamérica. Ello refleja la grave preocupación de la comunidad internacional con respecto a la situación tan inestable en América Central. Este Consejo aprobó una resolución clara y explícita, a saber, la resolución 562 (1985) que recalca el derecho inalienable de Nicaragua, así como los derechos de los demás países a elegir su sistema económico y político libres de toda injerencia externa directa o indirecta o de cualquier subversión. Pese a dicha resolución, Nicaragua sigue siendo objeto de una agresión y subversión constantes por parte de las bandas que reciben pleno apoyo de los Estados Unidos.

Por cierto, resulta irónico que los Estados Unidos, mientras violan los principios del derecho internacional consuetudinario y de la Carta de las Naciones Unidas y pisotean las resoluciones de este Consejo, so pretexto de una defensa propia colectiva, reiteradamente utilizan el mismo pretexto en todas partes del mundo y contra todo Estado que se oponga a la política de hegemonía estadounidense.

Los Estados Unidos de América están en un estado perpetuo de defensa propia legítima. Se trata de un estado de defensa propia, cuando su fuerza aérea bombardea las zonas residenciales de Trípole y Bengasi; igualmente, cuando dirigen sus misiles contra objetivos civiles en las costas libias o contra lanchas patrulleras que operan en las aguas jurisdiccionales de Libia; y lo mismo cuando invaden Granada y el Líbano. Están en un estado de defensa propia cuando movilizan sus fuerzas militares en las fronteras de Nicaragua y proporcionan el más moderno apoyo militar a los contrainsurgentes.

Los Estados Unidos quisieran que aceptáramos su argumento de que están en un estado de defensa propia legítima cuando invaden a cualquier país o cuando actúan contra sus pueblos.

Los Estados Unidos de América están en una actitud de defensa propia legítima sólo en un lugar, es decir, en este augusto recinto del Consejo de Seguridad, donde siempre vemos la condena del Gobierno estadounidense y sus agresiones, donde se deplora su provocación y se condenan sus prácticas. Ante esta condena colectiva internacional de sus prácticas, los Estados Unidos recurren al veto, para frustrar cualquier resolución que los condene.

Los Estados Unidos alegan la autodefensa colectiva, pero ello carece de toda justificación legal, tras la refutación por la autoridad jurídica suprema del mundo, es decir, la Corte Internacional de Justicia, de esta alegación estadounidense. La Corte ha hecho hincapié en uno de sus fallos más importantes en su rechazo absoluto del alegato estadounidense como justificación para las actividades militares estadounidenses contra Nicaragua.

La Corte Internacional de Justicia decidió también que el entrenamiento, suministro de armas y financiación por los Estados Unidos de las bandas de contras contra Nicaragua constituye una violación de los compromisos de los Estados Unidos en virtud del derecho internacional consuetudinario y también es una injerencia en los asuntos de otro Estado. Pese a este fallo del órgano judicial internacional supremo, vemos que los Estados Unidos insisten en actuar como el gendarme del mundo.

Por esta razón, los Estados Unidos rechazaron el juicio de la Corte Internacional de Justicia; también han rechazado la jurisdicción obligatoria de la Corte y continúan rechazando el pedido de la Jamahiriya Arabe Libia para que se investigue su agresión contra Libia. El papel asumido por los Estados Unidos en todo el mundo carece de autoridad jurídica; está en violación, también, de los principios de la Carta que estipulan la resolución de los conflictos por medios pacíficos y el respeto a la soberanía de los Estados, así como la no injerencia en sus asuntos internos. La comunidad internacional se pronunció en términos inequívocos en la resolución 562 (1985) del Consejo de Seguridad, en resoluciones de la Asamblea General y a través del fallo de la Corte Internacional de Justicia.

América Latina ya no titubea en alzar su voz y pide claramente que se ponga fin a la injerencia en sus asuntos internos, como lo hacen en distintas partes del mundo, en Africa, en el Oriente Medio y en otras zonas, muchos Estados.

¿Cuándo han de escuchar y acatar los Estados Unidos las resoluciones del Consejo de Seguridad? ¿Cuándo han de acatar las resoluciones de la Asamblea General? ¿Cuándo los Estados Unidos han de cumplir con la sentencia de la Corte Internacional de Justicia? ¿Cuándo los Estados Unidos han de escuchar las voces de la razón y de la lógica? Estas son las preguntas que planteamos ahora ante el Consejo de Seguridad. Todas ellas quedarán sin respuesta, en vista de la política de la arrogancia y la histeria del poder.

La decisión de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, del 25 de junio pasado, de suministrar 100 millones de dólares estadounidenses a las bandas mercenarias de Nicaragua es sólo un capítulo más en la política de agresión que aplica el Gobierno estadounidense contra Nicaragua. Los Estados Unidos aprobaron muchos millones de dólares más para derrocar al Gobierno legítimo de Nicaragua, así como al Gobierno legítimo de Angola, y a los gobiernos de otros países. Estas sumas se aprobaron dentro de lo que se llamaba "asistencia humanitaria", que es un eufemismo para ocultar los verdaderos objetivos que busca el Gobierno estadounidense al suministrar esas sumas para la subversión.

La Jamahiriya Arabe Libia considera que tales prácticas de los Estados Unidos - que van en contra del derecho internacional consuetudinario, de las disposiciones de la Carta y de lo establecido por la Corte Internacional de Justicia, así como de la voluntad de los pueblos de América Central y de otros pueblos - constituyen una amenaza a la paz y la seguridad en esa parte del mundo. A nuestro juicio, constituyen un acto de agresión contra los pueblos de América Latina y un acto de terrorismo estatal contra los pueblos pequeños y no alineados. Estas prácticas y estas tácticas de presión se encuadran dentro de la política general de los Estados Unidos orientada a difundir el terror y la intimidación en todo el mundo y a poner en peligro la paz y la seguridad de los países del Tercer Mundo. Las medidas tomadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra Nicaragua, la Jamahiriya Arabe Libia, Angola y Cuba, así como contra cualquier otro país progresista y no alineado no son sino un aspecto más de la política de agresión aplicada por los Estados Unidos para tratar de poner de rodillas a los pueblos.

Cuando la Jamahiriya Arabe Libia habla de las prácticas norteamericanas aquí o allá, no habla en abstracto, sino basándose en experiencias reales, puesto que mi país, al igual que Nicaragua, ha sido y continúa siendo víctima de amenazas, provocaciones y conspiraciones. La Jamahiriya Arabe Libia ha sido el blanco de más de un acto de agresión norteamericano directo, empezando con la interceptación y el derribo de aeronaves militares y civiles libias que sobrevolaban nuestras propias aguas territoriales y el disparo de proyectiles contra lanchas patrulleras costeras y objetivos civiles a lo largo de la costa, y terminando con la incursión bárbara contra barrios residenciales.

La Sexta Flota de los Estados Unidos sigue desplegada frente a nuestras costas preparada para un nuevo acto de agresión. La Jamahiriya Arabe Libia es consciente, quizá más que otros Estados, de la gravedad de la amenaza a que se enfrenta Nicaragua. Por ello, exhortamos a este Consejo a que ejerza su responsabilidad en virtud de la Carta para poner fin a la política de arrogancia, terror y chantaje que aplica el Gobierno norteamericano en todas las partes del mundo: en América Latina, en Africa, en Asia y en el Mediterráneo. Exhortamos a este Consejo a que adopte el proyecto de resolución que se ha presentado y reclamen que los Estados Unidos respeten el derecho internacional.

Para terminar, declaro nuestro total apoyo al fallo de la Corte Internacional de Justicia y al Gobierno y al pueblo de Nicaragua.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy las gracias al representante de la Jamahiriya Arabe Libia por las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de la República Unida de Tanzania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. CHAGULA (República Unida de Tanzania) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer lugar quiero felicitarle, en nombre de mi delegación, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de julio. Estamos seguros de que dirigirá eficazmente las deliberaciones del Consejo en este período de sesiones.

Mi delegación quiere también felicitar sinceramente a su predecesor, Su Excelencia el Embajador Blaise Rabetafika, Representante Permanente de Madagascar, país vecino y amigo, por la forma excelente y eficaz con que dirigió los trabajos de este Consejo durante el mes de junio.

A petición de Nicaragua, se reúne ahora el Consejo para estudiar el fallo de la Corte Internacional de Justicia, del 27 de junio de 1986, en el caso titulado "Actividades militares y paramilitares en y contra Nicaragua", en el cual se acusa a los Estados Unidos de América. La decisión de la Corte mundial, un órgano de las Naciones Unidas que goza de gran respeto, se basó en la acusación presentada por Nicaragua contra los Estados Unidos de América de haber violado el derecho internacional consuetudinario al crear, armar, entrenar y dirigir abiertamente a los contras, y por otros actos de agresión contra Nicaragua.

Mi delegación no podría quizá resumir la decisión de la Corte mundial en este caso mejor de lo que lo hizo Su Excelencia el Presidente de Nicaragua cuando habló ante este Consejo al inicio de este período de sesiones. No obstante, para decirlo con pocas palabras, la Corte mundial consideró que los Estados Unidos de América habían violado la soberanía, la integridad territorial y la independencia de Nicaragua mediante ataques directos contra instalaciones petroleras nicaragüenses, el minado de sus puertos y rutas marítimas, así como la violación de su espacio aéreo. Las acciones de los Estados Unidos de América, que representan un

gran peligro para la paz y la seguridad internacionales, fueron rechazadas por la Corte Internacional de Justicia de conformidad con el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados contenido en la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto, mi delegación está totalmente de acuerdo con lo manifestado en este período de sesiones del Consejo por el Presidente del Buró de Coordinación de los Países No Alineados.

La decisión de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de aprobar 100 millones de dólares para ayudar militarmente a los llamados contras, antiguos miembros de la desacreditada Guardia Nacional de Somoza, debe considerarse dentro de la perspectiva adecuada. Mantenemos la opinión de que un incremento del enfrentamiento militar en la region no es la solución más idónea del conflicto actual de América Central. Lo más lógico y racional que deberían hacer las partes interesadas, en particular el Gobierno de los Estados Unidos de América, sería acatar estrictamente el principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. De hecho el inciso 4 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas establece que:

"Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas."

En esas circunstancias, no cabe ninguna duda de que los Estados Unidos de América están haciendo befa de los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas al apoyar abiertamente a los contras, quienes, según pruebas irrefutables, han realizado ataques contra Nicaragua, y en ese proceso Nicaragua ha perdido muchas vidas de civiles inocentes y ha sufrido daños materiales incalculables. Por ello, mi delegación está totalmente en contra de la decisión del actual Gobierno de los Estados Unidos de América de armar a los denominados "luchadores de la libertad", o mejor dicho los rebeldes, con el único fin de derrocar al Gobierno legalmente constituido de Nicaragua. Hemos visto que esto ocurre no sólo en Nicaragua, sino también en Africa, y no voy a entrar en detalles.

Es un secreto a voces que el Gobierno de los Estados Unidos de América ha decidido adoptar esta inicua política simplemente porque se opondría al sistema político elegido por Nicaragua. Creemos que todo país tiene derecho a elegir su propio sistema político de conformidad con sus intereses nacionales y sin injerencias externas. Lo que está hoy ocurriendo en Nicaragua es justamente lo contrario. Los sufrimientos y los daños que el pueblo de Nicaragua viene sufriendo desde los albores de su revolución de 1979 alcanzan cifras astronómicas, excesivas para un país pobre, débil y en desarrollo como Nicaragua, con una población de sólo 3,5 millones de habitantes. Mi delegación se adhiere a la decisión de la Corte Internacional de Justicia que rechaza la agresión injustificada y no provocada contra Nicaragua, agresión que hace caso omiso de los principios que rigen el derecho internacional y las relaciones amistosas entre los Estados.

También estamos de acuerdo con la decisión de la Corte mundial en el sentido de que la no participación de los Estados Unidos, así como su rechazo del dictamen de la Corte mundial, añade un elemento de desprecio hacia un órgano de las Naciones Unidas al que se le ha confiado la preservación de la justicia en el mundo. Existe un gran peligro de que esa práctica se convierta en una costumbre, lo que iría en detrimento de los propósitos y principios de las Naciones Unidas y podría considerarse como el golpe de gracia para el derecho internacional consuetudinario del que tanto dependen las relaciones internacionales. Así, pues, corresponde que el Consejo solicite a los Estados Unidos que desistan de realizar otros ataques contra Nicaragua y pongan fin al bloqueo militar y económico contra ese país. Esas medidas punitivas y coactivas del Gobierno norteamericano están encaminadas indudablemente a desestabilizar y, por último, derrocar al Gobierno sandinista, objetivo que deplora mi delegación.

Cabe recordar asimismo que la Corte mundial rechazó la afirmación estadounidense de invocar el principio de la autodefensa colectiva en países vecinos de Nicaragua - es decir, El Salvador, Honduras y Costa Rica - so pretexto de que Nicaragua acogía y apoyaba a los grupos de disidentes contra esos países. La Corte mundial hizo alusión al hecho de que esa ayuda había terminado en 1981.

La Corte Internacional de Justicia ha simplificado la tarea del Consejo y ahora éste debe asumir su responsabilidad y solicitar a los Estados Unidos, Miembro fundador de la Organización y miembro permanente del Consejo de Seguridad, que defienda los principios primarios y fundamentales de la Carta en interés de la paz y la seguridad en la región. Quisiéramos reiterar que el uso de la fuerza no eliminaría el problema inherente de Centroamérica y que la escalada de la situación militar reduce correspondientemente las posibilidades de una solución pacífica y negociada del problema.

La situación existente en Centroamérica ha suscitado interés en muchos círculos. Por ejemplo, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, al reunirse en Nueva Delhi en abril de este año, emitieron un llamamiento a los países de Centroamérica para que resolvieran el problema por medios pacíficos según los lineamientos propuestos por el proceso de Contadora. Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados condenaron además la escalada del problema por lineamientos ideológicos, lo que sometía al pueblo de Nicaragua a sufrimientos innecesarios. Ese llamamiento se basaba en los esfuerzos incansables realizados por México, Colombia, Panamá y Venezuela - que integran

el Grupo de Contadora - y el Grupo de Apoyo, formado por la Argentina, el Brasil, el Perú y el Uruguay. Mi delegación está convencida de que el proceso de Contadora brinda la solución más aceptable para el problema de Centroamérica. A este respecto, exhortamos a los Estados Unidos de América a que apoyen a ese órgano y a que reanuden las conversaciones bilaterales con Nicaragua. El ciclo de violencia que abarca a la región constituye una amenaza grave a la paz y la seguridad. A este respecto, nos complace observar que Nicaragua está dispuesta cabalmente a participar en el proceso de Contadora.

Nunca se podrá insistir bastante en que la situación en Centroamérica se ha visto agravada por la decisión adoptada recientemente por la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de aprobar la suma colosal de 100 millones de dólares para los "contras", haciendo caso omiso de resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Seguimos esperando que prevalezca la razón para que no se convierta en realidad ese importante apoyo abierto de los Estados Unidos a los "contras". En consecuencia, incumbe al Consejo asumir sus responsabilidades de desactivar esta situación explosiva. El año pasado el Consejo adoptó la resolución 562 (1985), por la que reafirmó la soberanía y el derecho inalienable de Nicaragua y de otros Estados a decidir sus propios sistemas político, económico y social y a fomentar las relaciones internacionales de conformidad con sus intereses. Quisiéramos que en esta reunión el Consejo formulara una reafirmación análoga.

Sería apropiado y deseable que en esta reunión el Consejo respaldara el dictamen de la Corte Internacional de Justicia en cuanto a los actos de agresión estadounidenses contra Nicaragua. La decisión del órgano jurídico mundial no debe tratarse con desprecio, pues ello equivaldría a negar los objetivos de los órganos que nosotros mismos creamos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas. La decisión de la Corte mundial se basa en pruebas empíricas e irrefutables, y esperamos que prevalezca la razón entre los que impugnan la competencia de la Corte en una cuestión tan importante como la que se encuentra ahora ante el Consejo.

Para concluir, mi delegación desea reiterar su apoyo inequívoco al pueblo de Nicaragua en su lucha contra la intervención y la injerencia foráneas. Abrigamos la esperanza de que la iniciativa del proceso de Contadora proporcione las mejores posibilidades para una solución pacífica a la situación ya grave en Centroamérica.

Exhortamos encarecidamente a los Estados Unidos que acaten la letra y el espíritu del proceso de Contadora, pues lo contrario conduciría a una escalada interminable de violencia en la región. A este respecto, pedimos al Grupo de Contadora y a su Grupo de Apoyo que sigan realizando esfuerzos por encontrar una solución justa y duradera al problema de Centroamérica.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la República Unida de Tanzania las amables palabras que dirigió a la Presidencia.

El siguiente orador es el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. OUDOVENKO (República Socialista Soviética de Ucrania) (interpretación del ruso): Sr. Presidente: Cuando hice uso de la palabra con anterioridad este mes en el Consejo tuve oportunidad de darle la bienvenida al elevado cargo de Presidente del Consejo. Quisiera simplemente señalar nuevamente que sus muchos conocimientos, su experiencia y sus dotes como diplomático lo califican muchísimo para dirigir la labor de este órgano tan importante de las Naciones Unidas.

Escuchamos atentamente la declaración convincente que formuló el Presidente de Nicaragua, Excmo. Sr. Daniel Ortega. En esa declaración se indicó claramente la posición de Nicaragua respecto del arreglo de los problemas que enfrenta Centroamérica; es la posición de un país que procura sincera y arduamente hallar los medios para una solución pacífica a esos problemas. La declaración pronunciada por el Presidente de Nicaragua reviste mucho interés para la suerte de los países centroamericanos y para el futuro de los pueblos de la región.

La situación en Centroamérica ha empeorado. Tras la adopción de sanciones económicas contra Nicaragua, la participación en el minado de puertos pacíficos, la prestación de asistencia a los contrarrevolucionarios por medio de los conocidos manuales de entrenamiento y de otras formas de presión y de injerencia en los asuntos internos de Nicaragua, el Congreso de los Estados Unidos, bajo la fuerte presión del Gobierno, tomó la decisión de asignar 100 millones de dólares para ampliar la injerencia armada en los asuntos de Nicaragua. A este respecto, prosigue la presencia armada masiva de los Estados Unidos a lo largo de las fronteras de aquel país, y los ejercicios militares constituyen un ensayo general para la invasión de Nicaragua.

Sin embargo, no sólo se trata del monto de los recursos asignados a los contras por el Congreso de los Estados Unidos bajo diversos pretextos de supuesta ayuda humanitaria sino que, de consuno con la Agencia Central de Inteligencia (CIA), el Pentágono y otros organismos del Gobierno norteamericano, el propio Congreso de los Estados Unidos está ahora envuelto en la guerra no declarada contra Nicaragua. La decisión tomada por ese órgano ha legalizado la agresión de los Estados Unidos contra el pueblo de un pequeño país que defiende sus derechos soberanos.

Hemos señalado reiteradamente en el Consejo que tales actividades de los Estados Unidos son contrarias a las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional en general. Las declaraciones hechas por el Presidente de Nicaragua ante este Consejo establecen hechos y conclusiones que apoyan plenamente este enfoque.

No puede haber duda alguna sobre la validez del fallo de la Corte Internacional de Justicia de fines de junio pasado respecto a la culpabilidad de los Estados Unidos de América por las flagrantes violaciones de sus obligaciones bajo el derecho internacional consuetudinario, que quedan específicamente ilustradas por la injerencia de este país en los asuntos internos de Nicaragua, como lo señalan las Decisiones 3 y 6 de la Corte; por su uso de la fuerza en contra de Nicaragua, como lo señalan las Decisiones 4 y 6; por sus violaciones de la soberanía nicaragüense, como lo señalan las Decisiones 5 y 6; por su entorpecimiento del comercio marítimo pacífico mediante la colocación de minas en las aguas territoriales de Nicaragua, como lo señala la Decisión 6; y, por último, por su violación del actual Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos de América y la República de Nicaragua, como lo señalan las Decisiones 7, 10 y 11.

En su Decisión 2, la Corte Internacional de Justicia rechazó las tentativas de los Estados Unidos de justificar sus actividades ilegales invocando el derecho de la autodefensa colectiva y, en su Decisión 12, decidió que los Estados Unidos tienen el deber de cesar inmediatamente la comisión de tales actos y de abstenerse de ellos. Asimismo, en sus Decisiones 13 y 14, la Corte decidió que los Estados Unidos tienen la obligación de pagar una indemnización a Nicaragua por todos los daños que le ha causado.

Debemos poner énfasis particular en que prácticamente todas las Decisiones de la Corte Internacional de Justicia fueron aprobadas por una abrumadora mayoría de votos, es decir, 12 contra 3 y 14 contra 1, y que, como ya se ha señalado, los magistrados que votaron en contra de determinadas Decisiones no hicieron objeciones de fondo sobre los temas bajo consideración.

Semejante condena de las actividades de los Estados Unidos de América, que no dejan pasar una oportunidad de dictar normas de conducta a otros países y pueblos y de tratar de imponerles sus propias leyes, resulta muy elocuente. La decisión de La Haya es otra manifestación, esta vez de carácter jurídico, de la actitud de la opinión pública mundial que condena cada vez con mayor firmeza la injerencia de los Estados Unidos en los asuntos internos de Nicaragua y su política de ejercer presión sobre ese país mediante la fuerza. Ahora los Estados Unidos pretenden menospreciar el fallo de la Corte Internacional de Justicia: nos vuelven a decir que la Corte no tiene jurisdicción en este caso y afirman groseramente que no reconocen sus decisiones.

En los párrafos 26 a 31 de su fallo, la Corte Internacional de Justicia demostró convincentemente que sí tiene jurisdicción en esta cuestión. El párrafo 28 señala que pudo contar en las primeras etapas del procedimiento con los alegatos de ambas partes cuando estaba bajo consideración la cuestión de su jurisdicción. En su fallo del 26 de noviembre de 1984, la Corte determinó que tenía jurisdicción para examinar el caso. Sólo fue después de ese fallo que los Estados Unidos rehusaron participar en el procedimiento y declararon que no reconocerían la jurisdicción de la Corte en la materia. No obstante, mediante su participación en el procedimiento durante las etapas iniciales, que era cuando se debatía la jurisdicción de la Corte, los Estados Unidos estaban de hecho reconociendo el derecho y la jurisdicción de la Corte para decidir si era admisible examinar el caso que se le presentaba. Empero, no se puede aceptar la jurisdicción de la Corte solamente para decidir que no le compete examinar una cuestión que se somete a su consideración para negarse seguidamente a reconocer su jurisdicción sobre la cuestión en sí.

En lo tocante a la no participación de los Estados Unidos en los procedimientos subsiguientes, la Corte señaló atinadamente en el párrafo 27 de su fallo que la no participación de una de las partes en el procedimiento en cualquiera de las etapas del caso, como queda específicamente estipulado en el Artículo 53 del Estatuto de la Corte, no puede afectar bajo ninguna circunstancia la validez del fallo de la Corte.

Cualesquiera sean las maniobras y salvedades empleadas por los Estados Unidos para tratar de desviar la atención de la Corte de la consideración del fondo de la cuestión, es decir, lo que atañe a los fallos y decisiones de la Corte Internacional de Justicia, para en su lugar enfocar el debate a la luz de la situación en Centroamérica y dentro del contexto del enfrentamiento entre Oriente y Occidente, no pueden refutar el hecho de que la política de los Estados Unidos respecto a Nicaragua es de índole agresiva.

En la Decisión 16, aprobada por unanimidad, la Corte recordó a ambas partes su obligación de buscar una solución a sus divergencias por medios pacíficos y de conformidad con el derecho internacional. En realidad, esa es la política seguida con persistencia por Nicaragua, como lo confirmara el Presidente de ese país en su declaración aquí. Sin embargo, los Estados Unidos han demostrado claramente mediante sus actividades que esa política no le conviene. Quieren derrocar al Gobierno legítimo de Nicaragua a cualquier costo para someter a sus dictados al pueblo nicaragüense que defiende su derecho inalienable a decidir la senda que ha de tomar para su desarrollo y a edificar su propio futuro libre de injerencias foráneas.

El pueblo de Nicaragua está celebrando el séptimo aniversario de la victoria de la revolución sandinista. En los últimos siete años se han realizado reformas socioeconómicas notables en ese país para bien de todo su pueblo. Pese a los esfuerzos por arrojar dudas sobre esos logros, éstos siguen siendo indiscutibles. Hay un Gobierno legítimo en el poder en ese país, elegido mediante comicios democráticos, y en la actualidad se desarrolla un debate nacional destinado a redactar un proyecto de constitución.

Por supuesto, Nicaragua enfrenta diversos problemas en su desarrollo y experimenta graves dificultades económicas. No obstante, la causa principal de tales dificultades es la guerra no declarada a la que se ve sometida y a la que se destinan recursos materiales y humanos de enorme importancia. Esta agresión, que se ha prolongado durante varios años, ha causado ya un grave daño a la economía nicaragüense. Nicaragua no sólo enfrenta una agresión militar sino también económica de los Estados Unidos, quienes ejercen una presión enorme sobre diversos países y organizaciones financieras internacionales para poner un alto a la asistencia que se le brinda a ese país. Empero, eso no ha intimidado al pueblo amante de la paz de Nicaragua, imbuido de la determinación de defender su derecho a la libertad y la independencia.

La República Socialista Soviética de Ucrania condena severamente la escalada constante de la intervención e injerencia de los Estados Unidos en los asuntos de la región centroamericana, así como sus actos subversivos contra Nicaragua. Brindamos toda nuestra solidaridad a la lucha justa del pueblo nicaragüense por conquistar su derecho al desarrollo libre e independiente y estamos de acuerdo con la opinión de la Corte Internacional de Justicia manifestada en el fallo y las decisiones relativas a este caso.

Respaldamos también el llamamiento hecho por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados para que se pongan fin de inmediato a todos los ataques, amenazas y actos hostiles y a todas las medidas económicas adoptadas contra el pueblo y el Gobierno de Nicaragua encaminados a derrocar el Gobierno legítimamente constituido de ese país y que aumentan el peligro de un conflicto generalizado.

El Consejo de Seguridad tiene que apoyar el fallo de la Corte Internacional de Justicia y debe hacer un llamamiento a todos los Estados - sobre todo a los Estados Unidos de América - a que acaten las decisiones de la Corte y a que, al hacerlo así, propicien la normalización de la situación imperante en Centroamérica y el establecimiento del ambiente necesario para la solución de todas las controversias.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de la República Socialista Soviética de Ucrania las amables palabras que ha dirigido a la Presidencia.

El siguiente orador es el representante del Afganistán, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. NENGRAHARY (Afganistán) (interpretación del francés): Sr. Presidente: Por segunda vez en el curso de un solo mes el Consejo de Seguridad se reúne para dar la respuesta que corresponde a la denuncia que señala a su atención el pueblo y Gobierno de Nicaragua. Esta vez la convocación del Consejo no se encuentra justificada solamente por el deterioro de la situación de por sí tensa en América Central, como consecuencia de los actos de agresión, subversión y coacción económica perpetrados por los círculos más agresivos del imperialismo norteamericano contra el pueblo y la revolución de Nicaragua, sino también por el hecho de que la Administración Reagan, ha hecho caso omiso del fallo emitido por la Corte Internacional de Justicia después del examen de la denuncia de Nicaragua sobre las actividades militares y paramilitares de los Estados Unidos contra ese país independiente y no alineado, lo cual amenaza la supervivencia misma de las normas y de los principios del derecho internacional.

El pueblo heroico de la Nicaragua revolucionaria, después de haber derrotado a la dictadura somocista, está empeñado en el camino de la independencia política y económica con la más firme determinación. El Gobierno revolucionario sandinista, de acuerdo a las aspiraciones de su pueblo, ha emprendido el camino de la edificación de una sociedad verdaderamente independiente, justa y próspera. Al propio tiempo, el pueblo y el Gobierno de Nicaragua se han visto obligados a combatir contra los criminales, los bandidos y los terroristas organizados, financiados y armados por la Administración de Washington, para salvaguardar las conquistas de la revolución sandinista.

En el plano internacional, el Gobierno revolucionario de Nicaragua se ha pronunciado desde un principio en favor del desarrollo y el fortalecimiento de las relaciones de amistad y de buena vecindad con sus vecinos así como con los demás países del mundo. En este ánimo de paz y de cooperación ha presentado en varias oportunidades proposiciones constructivas y ha adoptado medidas concretas para superar los problemas existentes en el camino hacia la normalización de sus relaciones con esos países.

La respuesta negativa que ha recibido frente a esos esfuerzos incansables le ha llevado a buscar el fallo de la Corte Internacional de Justicia sobre los actos del imperialismo de los Estados Unidos encaminados a socavar la independencia y la soberanía de este país pacífico y no alineado. Pese a todos los esfuerzos desplegados por la Administración Reagan para desafiar la competencia de la Corte,

así como la procedencia de la demanda, la Corte ha declarado que tenía competencia para examinar la denuncia y que la misma era procedente. Después de un examen profundo de los argumentos de las partes interesadas sobre los aspectos jurídicos de la cuestión, la Corte dictó su fallo de manera clara y sin equívoco. La Corte, por mayoría, rechazó la justificación de legítima defensa colectiva propugnada por la Administración norteamericana respecto a su acto de agresión y de subversión contra Nicaragua. Igualmente, la Corte al pronunciarse sobre los crímenes cometidos por la Administración de Washington contra el pueblo y el Gobierno de Nicaragua por intermedio de terroristas somocistas, declaró que los Estados Unidos, al entrenar, armar, equipar, financiar y aprovisionar a bandas de mercenarios, así como al alentar y apoyar de toda otra forma las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra la misma, violan la obligación impuesta por el derecho internacional consuetudinario de no intervenir en los asuntos de otro Estado. Por lo demás, la Corte decidió que los Estados Unidos tenían la obligación de indemnizar por todo perjuicio causado a la República de Nicaragua por la violación del derecho internacional consuetudinario, así como por el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre las Partes firmado en Managua el 21 de enero de 1956.

El fallo claro de la Corte Internacional de Justicia sobre la cuestión proporciona plena razón al Consejo de Seguridad para que condene, en los términos más enérgicos, los actos de agresión perpetrados por la Administración Reagan contra el pueblo y el Gobierno revolucionario sandinista y para que exija que se ponga fin de inmediato a toda clase de intervención y de injerencia en los asuntos internos de Nicaragua. Igualmente, esperamos que el Consejo habrá de exigir la indemnización correspondiente por la pérdida de vidas humanas y los daños materiales infligidos a Nicaragua. El Consejo de Seguridad debe velar porque los Estados Unidos escuchen la voz de la razón y acaten el fallo de la Corte de junio de 1986, en lo que se refiere a las actividades militares y paramilitares en Nicaragua y contra este país.

El pueblo y el Gobierno de la República Democrática del Afganistán comparten de todo corazón el dolor que sufre el pueblo heroico de Nicaragua tras los actos criminales de los medios imperialistas más monstruosos. Nos solidarizamos con nuestros hermanos y hermanas de Nicaragua. En nombre de nuestra delegación quisiera asegurar a nuestros amigos nicaragüenses nuestro total apoyo a su lucha para defenderse contra la Potencia imperialista más intransigente.

Apreciamos los esfuerzos que despliegan el Grupo de Contadora y el Grupo de Apoyo para llegar a una solución aceptable de los problemas en América Central.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El siguiente orador inscrito en mi lista es el representante de Zimbabwe a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: En primer lugar quisiera hacerle llegar mis felicitaciones por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. La amplia experiencia y probada capacidad diplomática que usted aporta a su cargo serán de gran ayuda para el Consejo en el desempeño de sus tareas. También aprovecho esta oportunidad para dejar constancia de mi agradecimiento por la forma en que el Sr. Rakotondramboa, Encargado de Negocios de la República hermana de Madagascar, dirigió la labor del Consejo durante el mes de junio.

El respeto por el imperio del derecho es lo que distingue al hombre civilizado del hombre primitivo y es fundamental para el establecimiento de un medio ambiente internacional justo, pacífico, seguro y racional. Sin él se disiparía el relativo orden de que gozamos actualmente y sería inevitable un deslizamiento hacia la selva proverbial. Las características distintivas del derecho internacional son la ausencia de una autoridad ejecutiva que pueda imponer la norma jurídica y el surgimiento hace relativamente poco tiempo del conjunto de leyes que gobiernan la conducta de los Estados en esta esfera. Por esta razón, la violación del derecho internacional por parte de un Estado es más peligrosa y debilitante para el sistema que el desacato del derecho internacional por el individuo. La comunidad internacional por lo tanto está plenamente justificada al expresar su seria alarma cuando algún Estado decide ubicarse por encima de la ley.

El 27 de junio pasado el más importante tribunal temporal con competencia para considerar controversias entre Estados soberanos, la Corte Internacional de Justicia, el brazo judicial de las Naciones Unidas, emitió un fallo cuyo contenido constituye el tema objeto de nuestro debate de hoy. El fallo siguió a un reclamo presentado por Nicaragua el 9 de abril de 1984, por el que acusaba a los Estados Unidos de llevar a cabo actividades militares y paramilitares dentro y contra Nicaragua, en violación de las Cartas de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, así como del derecho internacional general y consuetudinario.

En su opinión de 142 páginas la Corte rechazó totalmente el argumento de "defensa colectiva" aducido por los Estados Unidos para justificar sus actos de hostilidad contra Nicaragua. La Corte dictaminó que la afirmación en el sentido de que Nicaragua suministraba armas a los rebeldes salvadoreños era falsa. La Corte también estimó que El Salvador nunca se ha declarado víctima de ataques por parte de Nicaragua, ni ha recurrido a la fuerza contra Nicaragua en su defensa propia, ni nunca ha pedido a los Estados Unidos que lo hicieran en su nombre.

Después de descartar ese argumento espurio la Corte se pronunció sobre los méritos del caso presentado por Nicaragua. Dictaminó que al "entrenar, armar, equipar y financiar a los contras" los Estados Unidos violaban el derecho internacional consuetudinario y la soberanía de Nicaragua. Además, los Estados Unidos son culpables de realizar ataques directos contra instalaciones petroleras, puertos y medios de transporte marítimo contra Nicaragua en 1983 y 1984. También fueron considerados culpables de autorizar sobrevuelos del territorio nicaragüense y de minar los puertos de Nicaragua en 1984, acciones que violan el derecho internacional; de violar el propio derecho internacional, en particular un tratado de amistad de 1956 existente entre ambos países, al decretar en mayo de 1985 un embargo comercial contra Nicaragua; y de la violación de los principios generales del derecho humanitario por su distribución a los contras de los manuales de "trucos sucios". Fueron considerados culpables de los daños causados por los contras. La Corte también determinó que los Estados Unidos no tienen derecho alguno a tratar de derrocar al Gobierno nicaragüense debido a su ideología política. Por este y otros motivos la Corte dictaminó que, debido a sus muchos actos de hostilidad contra Nicaragua, los Estados Unidos habían violado el derecho internacional y que tenían la obligación de poner término inmediatamente a esos actos y de abstenerse de realizarlos en el futuro; que estaban obligados a indemnizar a la República de Nicaragua; y que la forma y cuantía de tal indemnización, de no haber acuerdo entre las partes, sería establecida por la Corte.

Estas son las conclusiones de esos eruditos de La Haya. No hay anfibología ni tartamudeos en su fallo. Los Estados Unidos han violado el derecho internacional.

Infortunadamente, esta no es la primera vez que la Corte Internacional ha emitido un juicio sobre ciertos aspectos de este problema. El 19 de mayo de 1984 la Corte Internacional de Justicia tomó "medidas provisionales" que obligaban a

los Estados Unidos a poner fin a la colocación de minas en los puertos nicaragüenses y a abstenerse de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de Nicaragua. Sin embargo, en lugar de abstenerse de ello, debido a las "medidas provisionales", los Estados Unidos suministraron en forma desafiante proyectiles antiaéreos a los bandidos de la contra; orquestaron maniobras militares amenazadoras en la frontera de Nicaragua y Honduras e hicieron aún más fuerte el embargo comercial contra Nicaragua. Hace sólo un mes aprobaron un crédito de 100 millones de dólares para ayudar a los contras.

Todo esto ocurrió, como ya hemos dicho, después de que la pequeña nación en lucha de Nicaragua, bajo la amenaza y el fuego de una superpotencia, había recabado la protección de la ley y, en efecto, había obtenido una protección jurídica temporaria en las medidas provisionales del 10 de mayo de 1984 de la Corte Internacional que pedían concretamente a los Estados Unidos que se abstuvieran de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial y la independencia política de Nicaragua.

¿Acaso el derecho internacional no representa nada? ¿Acaso debe equipararse el poderío al derecho en la conducción de los asuntos internacionales?

Las tribulaciones de Nicaragua me recuerdan las conversaciones entre el pueblo de Atenas, una Potencia dominante que buscaba el imperio en el año 416 A.C. y el pueblo de Melos, una pequeña isla de la que, a pesar de su neutralidad amistosa, los atenienses querían apoderarse durante la Guerra del Peloponeso. Según Tucídides, los atenienses, con una franqueza encantadora, dijeron a los ciudadanos de Melos:

"Por nuestra parte, no los fastidiaremos con pretensiones especiosas - aunque se trate de hasta qué punto tenemos derecho a nuestro imperio -, ni los atacamos ahora debido a las injusticias que cometieron con nosotros; ni vamos a pronunciar un largo discurso que ustedes no creerían ... puesto que ustedes saben, tan bien como nosotros, que el derecho, en el mundo en que vivimos, es sólo una cuestión entre iguales en el poder, en que los fuertes hacen lo que pueden y los débiles sufren lo que deben."

Infortunadamente, la era de honestidad y franqueza ha pasado. Los atenienses de hoy preferirían citar la Biblia y otras fuentes de la filosofía moral para colocar a la agresión en un alto pedestal moral. Por consiguiente, la destrucción de Nicaragua está justificada por el extraño motivo de que no ha permanecido leal a

sus supuestos objetivos revolucionarios, cuando la realidad es que está siendo atacada porque se ha atrevido a seguir un sistema socioeconómico distinto del que ha aprobado la Potencia dominante en la región.

Se ha dicho que las leyes que prevalecen en cualquier sociedad reflejan los intereses de los miembros dominantes de dicha sociedad. En ninguna parte esto es más cierto que en la esfera del derecho internacional. El derecho internacional consuetudinario contemporáneo, los principios generales del derecho internacional, e incluso el llamado derecho internacional convencional - el derecho que dimana de la concertación de tratados - reflejan, principalmente, los intereses de los miembros dominantes del sistema. Los Estados Unidos son una Potencia dominante en el sistema, un participante clave en la redacción de la Carta de las Naciones Unidas y el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Por consiguiente, resulta asombroso que una gran Potencia, mejor dicho, una superpotencia, un miembro permanente de este Consejo, que debiera ser una Potencia de statu quo, opte, en búsqueda de ventajas estrechas y a corto plazo, atacar las bases jurídicas de un orden que ha asegurado su preeminencia en los asuntos mundiales y del cual es su principal beneficiario.

Los que procedemos del Africa meridional nunca hemos dejado de asombrarnos por las discrepancias en la política que se sigue con respecto a Nicaragua y Sudáfrica. En el caso de Sudáfrica la Corte Internacional ha dictaminado que su ocupación de Namibia es ilegal y la Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado que su política de apartheid es un crimen de lesa humanidad, en tanto que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad han votado a favor de la aplicación de sanciones contra Sudáfrica. Sin embargo, los líderes de los Estados Unidos y el Reino Unido han tomado y siguen tomando medidas desesperadas de retaguardia contra la imposición de sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica. No obstante, en el caso de Nicaragua los Estados Unidos han impuesto amplias sanciones económicas punitivas y obligatorias contra ese país, desafiando y no cumpliendo las normas del derecho internacional. ¿Por qué esta contradicción? ¿Acaso vamos a creer realmente al Presidente de los Estados Unidos cuando defiende su oposición a las sanciones contra la Sudáfrica racista citando al escritor sudafricano Alan Paton en el sentido de que:

"Tomo muy en serio las enseñanzas del Evangelio, en particular las parábolas acerca de dar de beber al sediento y dar de comer al hambriento. No contribuiré a causar ningún sufrimiento de ese tipo a ninguna persona negra. Ni lo haremos nosotros."

Como hombre negro del Africa meridional me conmueve esta preocupación por nuestro sufrimiento. Pero me molesta un poco que no se demuestre igual compasión con mis hermanos de Nicaragua. Si el sufrimiento del hombre negro es motivo suficiente no sólo para proteger a los racistas universalmente condenados de Pretoria de sanciones justificadas, sino inclusive para premiar su política inicua aumentando las importaciones textiles de su país, ¿por qué el derecho internacional, la moralidad, la caridad cristiana, la Carta de las Naciones Unidas, etc., no bastan para proteger al Gobierno soberano y legalmente reconocido de Nicaragua? ¿Es porque el pueblo de Nicaragua no es negro?

El Consejo de Seguridad no sólo tiene que mostrar compasión por el pueblo sufriente de Nicaragua, sino que se le pida que sostenga el imperio de la ley respaldando y apoyando la sentencia de la Corte Internacional de Justicia. No podemos hablar de paz y de seguridad en un mundo en que no se respete el imperio del derecho. Ese sería el mundo de Rambo, y permítaseme agregar que Rambo pertenece al corazón humeante de las selvas primitivas, y que él y su mente atormentada deben quedar allí para siempre.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Agradezco al representante de Zimbabwe las amables palabras que dirigió a la Presidencia.

Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos, que la ha solicitado para ejercer su derecho a contestar.

Sr. WALTERS (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): A la experiencia insólita de ser aleccionado sobre derecho internacional y derechos humanos por Cuba y Viet Nam, debo agregar hoy la de ser vigorosamente aleccionado sobre estos temas por ese paladín del derecho internacional que es Libia y por otro paladín, el Gobierno de Nadji Bulla.

La injerencia libia en los asuntos internos de otras naciones y su apoyo al terrorismo internacional son bien conocidos de todos en esta sala. Los ataques de Libia a los civiles inocentes que se encontraban en el camino del terrorismo libio son un flagelo de nuestra hora. Muchas naciones africanas han experimentado en carne propia la definición libia del respeto de la soberanía de los Estados independientes: el Chad todavía disfruta del privilegio dudoso de ser anfitrión de una enorme fuerza militar libia que no ha sido invitada a su territorio. Por cierto que es una experiencia insólita pero que no nos inspira escuchar a Libia a hablar en favor del derecho internacional y del respeto de la soberanía nacional.

Un representante se refirió aquí a la suma colosal de 100 millones de dólares que el Congreso de los Estados Unidos votó en apoyo de los combatientes por la libertad en Nicaragua. ¿Tiene alguna idea del valor infinitamente superior de las armas transportadas a Nicaragua, desembarcadas abierta y desafiadamente en El Bluff y Corinto? Sabe que esas armas están matando a nicaragüenses, hondureños, salvadoreños y otros?

El historial de los Estados Unidos en su lucha contra la agresión está documentado por las cruces en nuestros cementerios militares de todo el mundo. Sugiero que el representante de Zimbabwe los visite alguna vez. Su intento por describir a mi país como una especie de criminal internacional constituye un ultraje teniendo en cuenta nuestro apoyo a la independencia de su país en un momento crucial, y no será olvidado por el pueblo norteamericano.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El representante de la Jamahiriya Arabe Libia ha solicitado la palabra para ejercer su derecho a contestar. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

Sr. TREIKI (Jamahiriya Arabe Libia) (interpretación del árabe): Comprendo la posición del representante de los Estados Unidos, que está en el banquillo de los acusados ante la comunidad internacional y ante el foro jurídico más importante del mundo, acusado de subversión, de genocidio y de agresión contra el pequeño pueblo de Nicaragua. Puedo comprender su posición al no invocar argumentos jurídicos y en cambio recurrir a ataques y acusaciones. El representante de los Estados Unidos debería recordar que su país tiene en las Naciones Unidas una ejecutoria henchida de condenaciones y elementos negativos.

Los Estados Unidos de América, que practican el terrorismo de Estado, debieran ser los últimos que osaran hablar de derechos humanos, terrorismo y ayuda humanitaria. Los Estados Unidos de América contribuyeron con sus armas letales a la expulsión de millones de palestinos de su patria; Savimbi comete crímenes contra el pueblo de Angola; con las armas mortíferas suministradas por los Estados Unidos en el Africa meridional el régimen racista comete crímenes contra el pueblo de Namibia. Del mismo modo, el régimen racista asesina en Palestina a millones de nacionales.

Los Estados Unidos debieran avergonzarse de hablar de derechos humanos, de cualquier tipo de derechos humanos. El hombre negro no goza de ningún respeto en los Estados Unidos; no hay más que mirar lo que ocurre con las personas negras en Nueva York: ¿qué derechos tienen esos seres humanos aquí?

Los Estados Unidos, que han invadido a los pequeños pueblos de Granada y Nicaragua - y antes aún al de Viet Nam - no tienen absolutamente ningún derecho a hablar de derechos humanos y terrorismo.

Reto aquí a los Estados Unidos de América a que pidan que el Consejo cree un Comité de investigación para averiguar acerca de las afirmaciones del Gobierno de su país. Estoy seguro de que no aceptará ese reto porque reconoce que las cosas que ha dicho no son más que mentiras y afirmaciones vacuas.

¿A usted, representante de los Estados Unidos de América, le inquietan acaso las preocupaciones y los sufrimientos del pueblo del Chad? ¿Qué compasión puede mostrar para con el pueblo de Sudáfrica cuando su Gobierno impone sanciones económicas y hambre al pueblo libio, al pueblo nicaragüense y al cubano? ¿Acaso constituye una actividad humanitaria negarse a imponer sanciones contra el régimen racista en el Africa meridional porque el hombre blanco es allí el único ser humano a juicio de los Estados Unidos?

El representante de Zimbabwe dijo que tenía la esperanza de que el Presidente de los Estados Unidos demostrara la misma compasión por el pueblo de Nicaragua que por el pueblo de Sudáfrica. Los Estados Unidos debieran también mostrar compasión por la vida y la dignidad del pueblo de la Jamahiriya Arabe Libia.

La historia de Hitler no está muy lejana. Los Estados Unidos de América representan al movimiento neonazi. La historia de poder y magnanimidad no debería dar frutos. Todo llega a su fin. El imperio de Hitler llegó a su fin, y antes que él muchos otros imperios. El imperio de la agresión también llegará a su fin.

El pueblo pequeño de Libia ha sufrido, como otros pueblos, la agresión estadounidense. Sabemos más que otros qué son el nazismo y el fascismo: perdimos la mitad de nuestra población en una guerra de liberación contra Mussolini.

Esperábamos que el representante de los Estados Unidos nos dijera que su país reconocía el derecho internacional, que acataba el fallo de la Corte Internacional de Justicia y las resoluciones del Consejo de Seguridad, en lugar de tratar de modificar el rumbo del Consejo de Seguridad y recurrir a procedimientos indignos. Teóricamente, supongamos que lo que dice de Libia es cierto. ¿Qué esperaban los representantes de India, Zimbabwe, Tanzania y otros que han hecho uso de la palabra anteriormente que dijera el representante de los Estados Unidos?

Ha llegado el momento de que el Consejo de Seguridad se pronuncie y diga al agresor que ha cometido una agresión. ¿Qué garantía podemos tener los Estados pequeños en las Naciones Unidas o en la Corte Internacional de Justicia, tras este desacato del Gobierno de los Estados Unidos?

Los Estados Unidos de América han asumido el papel de gendarme del mundo, que a su vez conculca el derecho, cuando debería manifestar más respeto por los pactos y tratados internacionales. Los Estados Unidos deberían acatar las resoluciones de la comunidad internacional. Pero el propio Gobierno de los Estados Unidos es víctima del sionismo. Hace un par de días el Vicepresidente de los Estados Unidos acudió al Muro de los Lamentos en Jerusalén, pese a todas las resoluciones de las Naciones Unidas que no reconocen a Jerusalén como capital de la entidad sionista. ¿Por qué estuvo allí el Vicepresidente de los Estados Unidos? Y el Vicepresidente de los Estados Unidos prepara allí su campaña para la Presidencia, porque la decisión del Gobierno de los Estados Unidos, de hecho, está en manos de Tel Aviv y no Washington. El Embajador israelí en Washington da órdenes al Vicepresidente de los Estados Unidos y le ordena que no viaje a Siria. Ha habido consultas a este respecto. Todo ello demuestra que el Gobierno de los Estados Unidos está a merced de la entidad sionista y de los regímenes racistas internacionales.

Nuevamente, desafío al representante de los Estados Unidos a que acepte la constitución de una comisión investigadora por este Consejo, para probar que lo que dicen los Estados Unidos acerca de Libia es falso y lo que dicen los Estados Unidos acerca de Nicaragua también es falso, así como lo que dicen de la Corte Internacional de Justicia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El representante de Zimbabwe ha solicitado la palabra para ejercer su derecho a contestar. Le invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y le concedo la palabra.

Sr. MUDENGE (Zimbabwe) (interpretación del inglés): El representante de los Estados Unidos me ha invitado solemnemente a visitar las tumbas de sus compatriotas que dieron la vida en defensa de la libertad y luchando contra la agresión. A mi vez, invito, también, al representante de los Estados Unidos a que visite las tumbas de mis propios compatriotas que dieron su vida luchando contra la agresión y defendiendo la libertad, en la misma guerra, junto a sus compatriotas. Le insto sinceramente a que ni su Gobierno ni el mío traicionen la noble sangre de esos hombres que murieron luchando contra la agresión, cometiendo ellos mismos agresiones contra otros Estados. Mi país agradece a todos los que nos apoyaron en nuestra guerra por la liberación; a los que nos apoyaron desde el principio y a los que lo hicieron al final también les agradecemos ese apoyo; pensamos que ese apoyo se brindó a fin de que todos pudiéramos gozar de una independencia total y sin trabas para declarar nuestras opiniones acerca de todos los problemas internacionales.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): No hay más oradores inscritos en mi lista para esta sesión.

La próxima sesión del Consejo de Seguridad para seguir examinando el tema del orden del día se celebrará esta tarde a las 16.00 horas.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.